



El Gobierno habilita subvenciones para atender a la infancia, la adolescencia y la juventud afectadas por la DANA

- Las subvenciones cubrirán atención psicosocial, voluntariado, recuperación de instalaciones infantiles y juveniles y protección de menores en desamparo, entre otras áreas

Madrid, 11 de noviembre de 2024.- El Consejo de Ministros ha aprobado hoy un Real Decreto-ley con medidas destinadas a atender a las personas afectadas por la DANA. El texto incluye, a propuesta del Ministerio de Juventud e Infancia, varias líneas de subvenciones dirigidas a atender las necesidades específicas de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en distintos ámbitos.

“El grave impacto que ha causado la DANA afecta con especial dureza a la infancia, la adolescencia y la juventud. Por ello, habilitamos estas subvenciones encaminadas a atender a sus necesidades de manera integral y protegerles de las repercusiones de esta catástrofe”, ha explicado la ministra de Juventud e Infancia, Sira Rego.

El ministerio ha impulsado la inclusión en el Real Decreto-ley por el que se adoptan medidas urgentes para el impulso del Plan de respuesta inmediata, reconstrucción y relanzamiento frente los daños causados por la DANA de subvenciones dirigidas a áreas clave en varias áreas.

En particular, cubrirá acciones de respuesta inmediata a personas menores de edad que hayan podido quedar en situación de desamparo como consecuencia de la situación de emergencia o catástrofe, así como medidas orientadas a la información y orientación a la infancia, la adolescencia y la juventud.

Se podrán solicitar las subvenciones para la implementación de programas de atención psicosocial a la infancia, la adolescencia y la juventud de emergencia en las zonas más gravemente afectadas. También para llevar a cabo actuaciones de emergencia en recursos residenciales para niños, niñas y adolescentes en situación de desamparo.

Además, las subvenciones cubrirán inversiones de urgencia para la recuperación de instalaciones y zonas de participación, socialización y ocio, así



como el refuerzo de actuaciones integrales que garanticen la atención y faciliten los cuidados, el apoyo y la vinculación de las personas menores a su entorno.

Otra área cubierta por las subvenciones es el fomento y la coordinación de la cooperación social. El objetivo es apoyar el trabajo puesto en marcha para canalizar y garantizar la eficacia de las actitudes solidarias y la acción voluntaria, así como prestar colaboración económica a entidades de iniciativa social, en el refuerzo de prestaciones básicas de servicios sociales.

La puesta en marcha de servicios especializados, cualquier otra intervención o prestación económica o de servicio necesaria para la atención de menores en situación de vulnerabilidad, así como otras medidas que las entidades beneficiarias planteen en el ámbito de la protección y atención a la infancia, adolescencia y juventud en el contexto de la DANA podrán también ser financiadas.

El Ministerio de Juventud e Infancia podrá conceder subvenciones a entidades locales, diputaciones provinciales y entidades del tercer sector para financiar tanto prestaciones básicas en el ámbito de la infancia, la adolescencia y la juventud como medidas de respuesta ante los daños causados por la DANA en diferentes municipios.

Otra medida orientada a la protección de la infancia contemplada en el Real Decreto-ley supone el incremento del 30 % para Complemento de Ayuda a la Infancia (CAPI) del Ingreso Mínimo Vital (IMV), una prestación dirigida a prevenir el riesgo de pobreza y exclusión social de las personas que carecen de recursos económicos para cubrir sus necesidades básicas.